

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**72****PARLA NÚMERO 2**

## EDICTO

Don Alejandro Tofiño Padrino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 39 de 2017, instados por procuradora doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra ignorados ocupantes calle San Roque, número 78, segundo C, de Parla, en los que se ha dictado en fecha 26 de mayo de 2017 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta a instancias de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Elvira Ruiz Resa, contra los desconocidos ocupantes del inmueble sito en calle San Roque, número 78, piso segundo C, de Parla, declaro haber lugar al desahucio por precario instado por la parte demandante, condenando a las personas desconocidas que ocuparen el inmueble a que lo desalojen y dejen a disposición de la parte demandante, a quien se entregará en dicho acto la posesión del inmueble, y si no lo verificaren de forma voluntaria se proceda a su lanzamiento. Ello, con expresa condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, con indicación de que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes, y ante este Juzgado, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo mando y firmo, María Gavilán Rubio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Parla.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes calle San Roque, número 78, segundo C, de Parla, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Parla, a 29 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/32.801/17)

